



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE JULIO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE VIAJE PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UPM EN INSTITUCIONES D EDUCACIÓN SUPERIOR IBEROAMERICANAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 23/24 Y EL PRIMERO DEL 24/25.

Por Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2024, se publicó la convocatoria de Ayudas de Viaje para intercambio académico de estudiantes de la UPM en Instituciones de Educación Superior Iberoamericanas durante el segundo semestre del curso académico 23/24 y el primero del 24/25.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Adjudicación establecida en el apartado 5º de las Bases de la Convocatoria, en su sesión del día 12 de julio de 2024,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que se relacionan a continuación

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar concesión a favor de los adjudicatarios de la ayuda que a continuación se relaciona (Tabla 1) y siguiendo los criterios de determinación de la cantidad asignada el importe dichas ayudas será de 3.300 euros según lo indicado en la base 2 de la convocatoria.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	CENTRO DE DESTINO	PERIODO ESTANCIA	IMPORTE AYUDA
GONZÁLEZ BARBEITO	BRUNO	ETSAM	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE (CHILE)	12/08/24 al 20/12/24	3.300,00 €
CLEMENTE TORRES	LUCÍA	ETSAM	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO (CHILE)	05/08/24 al 20/12/24	3.300,00 €
MONTABES SICILIA	GLORIA	ETSAM	Universidad de SAN SEBASTIÁN-SANTIAGO DE CHILE	17/08/24 al 31/07/25	3.300,00 €
COROMINAS PUIG	Mª BELÉN	ETSAM	Universidad de SAN SEBASTIÁN-SANTIAGO DE CHILE	01/08/24 al 31/07/25	3.300,00 €
CARDOZO ALCARAZ	MIGUEL ANGEL	ETSAM	Escola da Cidade (BRASIL)	29/07/24 al 13/12/24	3.300,00 €



POLITÉCNICA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLAÚSULA DE SALVAGUARDA: La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo el personal adjudicatario de la ayuda reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios

Madrid, a 15 de julio de 2024

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez